ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (VEIASA) POR EL QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO RELATIVO A LA OBRA DE "REFORMA DE CUBIERTA DE NAVE DE LA ESTACIÓN PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS (ITV) EN ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA)", EXPEDIENTE CT330-26-003.

Procedimiento: Abierto Simplificado
Importe de licitación (IVA excluido): 273.040,43€
Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 330.378,92€
Valor Estimado (IVA excluido): 273.040,43 €
Importe de la/s Prórroga/s (Sin IVA): 0,00€
Duración del contrato: 24 semanas
Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía: 2026-0001874674
Referencia de Publicación ampliación de plazo en plataforma de la Junta de Andalucía: 2026-0001913094
Fecha publicación licitación: 19/05/2026
Fin plazo presentación ofertas: 09/07/2026 a las 12:00

Visto el resultado del expediente iniciado para la OBRA DE **"REFORMA DE CUBIERTA DE NAVE DE LA ESTACIÓN PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS (ITV) EN ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA)"**, las ofertas presentadas por los distintos licitadores en virtud de los informes motivados emitidos por la Unidad de Contratación y la Unidad de Proyectos de VEIASA, y lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

ACUERDO

PRIMERO Y UNICO - ADJUDICAR el contrato relativo a la OBRA DE **"REFORMA DE CUBIERTA DE NAVE DE LA ESTACIÓN PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS (ITV) EN ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA)"**a la entidad **NIKOK GESTIÓN S.L**, con CIF: B-90109091 por cumplir los requisitos y haber presentado la oferta más ventajosa para VEIASA. Se adjudica por el P.E.C. (sin IVA) de 263.963,38€, los importes unitarios, más IVA, que se indican a continuación, y la ampliación de un año de garantía adicional (2 años en total), todo ello, durante las 24 semanas de vigencia del contrato:

PROYECTO DE REFORMA DE CUBIERTA DE NAVE DE LA ESTACIÓN PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS EN ALCALÁ DE GUADAIRA	EMPRESA:
	CIF:

P.E.M	229.533,38 €	
G.G	7,50%	17.215,00 €
B.I	7,50%	17.215,00 €
G.G+B.I		34.430,00 €
P.E.C	263.963,38 €	
IVA	21,0%	55.432,31 €
TOTAL	319.395,69 €	

Código	Resumen	Ud	Precio	Importe	%Desvicación
01	**DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS**			**18.852,76**	**-5%**
01.01	DESMONTAJE EQUIPO DE HIDROCLIMATIZACIÓN	u	223,00	2.230,00	-6%
01.02	DESMONTAJE DE AIREADOR ESTÁTICO CUBIERTA	u	94,00	470,00	-1%
01.03	DESMONTAJE DE CONDUCTOS DE EXTRACCIÓN	u	220,79	1.545,53	-10%
01.04	DESMONTAJE DE ALUMBRADO INTERIOR NAVE	u	1.010,59	1.010,59	-5%
01.05	UNIDAD EXTERIOR DE A/A A PARAMENTO VERTICAL	u	109,34	437,36	-4%
01.06	DESMONTAJE Y ACOPIO LÍNEA VIDA, MEGAFONÍA, PROYECTORES, SONDA.	u	579,00	579,00	-4%
01.07	DEMOLICIÓN DE RESTOS DE ANTIGUA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	u	280,20	280,20	-7%
01.08	DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MAN. DE CUBIERTA CHAPA CONF. AC. GALV.	m2	2,60	6.895,20	-2%
01.09	DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MAN. DE CANALÓN	m	2,60	265,20	-2%
01.10	VALLA TRASLADABLE	m	11,00	286,00	-4%
01.11	SUMINISTRO Y MONTAJE DE LONA EN INTERFASE	m2	3,20	345,28	-8%
01.12	SUMINISTRO Y MONTAJE DE LONA EN CUBIERTA USOS	m2	4,00	4.508,40	-6%
02	**ESTRUCTURA METÁLICA**			**55.682,67**	**-6%**
02.01	ACERO CONFORMADO EN FRÍO CORREAS C Ó Z	kg	3,00	21.916,11	-12%
02.02	ACERO PERF. LAMINADOS CALIENTE S275	kg	2,80	9.916,62	-3%
02.03	REFUERZO ACERO PERF. LAMINADOS CALIENTE S275	kg	3,80	20.405,20	-2%
02.04	REFUERZO ACERO PERF. CONFORMADOS EN FRÍO	kg	3,80	1.794,74	-2%
02.05	TRABAJOS AUXILIARES PARA REFUERZOS	u	1.650,00	1.650,00	-8%
03	**CUBIERTAS Y FALDONES**			**95.581,27**	**-1%**
03.01	FALDÓN DE PANEL SANDWICH 50MM I/REDES	m2	56,20	68.676,40	1%
03.02	POLICAR. CELUL. TRASLÚCIDO 30MM	m2	48,20	6.266,00	1%
03.03	FALDÓN DE CHAPA CONFORMADA DE ACERO 0.6MM GALV/PREL	m2	24,50	3.676,23	-1%
03.04	REMATES VARIOS CHAPA CONFORMADA DE ACERO 0.6MM GALV/PREL	m	19,49	6.628,94	-5%
03.05	MALLAS ANTICAÍDAS PARA LUCERNARIOS	m	79,49	10.333,70	-8%
04	**SANEAMIENTO**			**7.101,60**	**-9%**

04.01	CANALÓN CHAPA ACERO GALV/PREL DE 1.5 MM I/PTE 3%	m	36,90	3.837,60	-5%
04.02	BAJANTE DE PVC REFORZADO, DIÁM. 110 mm	m	22,00	1.804,00	-19%
04.03	REMATES VARIOS CHAPA CONFORMADA DE ACERO 0.6MM GALV/PREL	m	20,00	1.460,00	-6%

05	**PINTURAS**			**3.375,86**	**-9%**
05.01	ESMALTE SINTÉTICO S/CARP. METÁLICA	m2	5,50	2.449,65	-8%
05.02	ESMALTE SINTÉTICO S/FALDÓN DE CHAPA	m2	4,02	926,21	-11%

06	**MONTAJE DE EQUIPOS E INSTALACIONES**			**33.836,23**	**-3%**
06.01	MONTAJE DE LÍNEA DE VIDA EXISTENTE + CERTIFICADO	m	61,00	8.113,00	-1%
06.02	MONTAJE DE AIREADOR LINEAL ESTÁTICO	u	250,66	1.253,30	-6%
06.03	MONTAJE DE PROYECTORES, MEGAFONÍA Y SONDA MET	u	260,65	260,65	-2%
06.04	MONTAJE DE EQUIPO DE HIDROCLIMATIZACIÓN EXISTENTE I/INST. AUX.	u	819,31	8.193,10	-8%
06.05	MONTAJE DE CONDUCTOS DE EXTRACCIÓN	u	480,94	3.366,58	-6%
06.06	MONTAJE DE ALUMBRADO INTERIOR LÍNEAS	u	1.750,00	1.750,00	-5%
06.07	VENTILADOR HEL. MURAL S&P HCBB/6/560-H + DEF630D	u	2.050,00	8.200,00	3%
06.08	CUADRO SEC. DE MANDO Y PROT. EXTRACTORES	u	750,79	750,79	3%
06.09	CONEXIÓN A CE GENERAL EXISTENTE	u	545,13	545,13	-5%
06.10	CIRCUITO VENTILADOR HELICOIDAL	u	350,92	1.403,68	-8%

07	**CONTROL DE CALIDAD**			**3.240,56**	**-2%**
07.01	INSPECCIÓN VISUAL DE UNIONES SOLDADAS	u	66,83	801,96	-3%
07.02	ENSAYO DE UNIÓN SOLDADA MEDIANTE LÍQUIDOS PENETRANTES 1/2 JORNADA	u	210,32	420,64	-5%
07.03	ENSAYO DE UNIÓN SOLDADA MEDIANTE ULTRASONIDOS 1/2 JORNADA	u	310,00	620,00	-1%
07.04	ENSAYO DE UNIÓN SOLDADA MEDIANTE PARTÍCULAS MAGNÉTICAS 1/2 JORNADA	u	300,98	601,96	-4%
07.05	ENSAYO DE DETERMINACIÓN DE RECUBRIMIENTO SOBRE PERFIL METÁLICO	u	199,00	398,00	-1%
07.06	ENSAYO CONTROL DE PREPARACIÓN DE SUPERFICIES PARA PINTURA 1/2 JORNADA	u	199,00	398,00	-1%

08	**GESTIÓN DE RESIDUOS**			**2.420,84**	**-2%**
08.01	TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RCD'S NATURALEZA NO PÉTREA	t	12,80	790,53	-2%
08.02	TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RCD'S POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y OTROS	t	47,67	1.630,31	-2%

09	**SEGURIDAD Y SALUD**			**9.441,59**	**1%**
09.01	**SISTEMAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA**			**1.467,62**	**0%**
09.01.01	SISTEMA PROVISIONAL DE PROTECCIÓN DE BORDE DE FORJADO	m	9,53	1.467,62	0%

09.02	**EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**			**1.296,90**	**0%**
09.02.01	SUMINISTRO DE CASCO DE PROTECCIÓN	u	3,84	23,04	0%
09.02.02	SUMINISTRO DE SISTEMA ANTICAÍDAS	u	77,72	466,32	0%
09.02.03	SUMINISTRO DE GAFAS DE PROTECCIÓN	u	2,57	7,71	0%
09.02.04	SUMINISTRO DE PAR DE GUANTES	u	3,62	21,72	0%
09.02.05	SUMINISTRO DE JUEGO DE OREJERAS	u	7,04	21,12	0%

09.02.06	SUMINISTRO DE PAR DE ZAPATOS DE SEGURIDAD	u	94,98	569,88	0%
09.02.07	SUMINISTRO DE MONO DE PROTECCIÓN	u	29,63	177,78	0%
09.02.08	SUMINISTRO DE MASCARILLA AUTOFILTRANTE	u	3,11	9,33	0%

09.03	**MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS**			**162,62**	**3%**
09.03.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOTIQUÍN DE URGENCIA	u	110,33	110,33	3%
09.03.02	REPOSICIÓN DE BOTIQUÍN	u	52,29	52,29	2%

09.04	**INSTALACIONES PROVISIONALES DE HIGIENE Y BIENESTAR**			**4.999,92**	**0%**
09.04.01	ACOMETIDA PROVISIONAL DE FONTANERÍA	u	108,89	217,78	0%
09.04.02	ACOMETIDA PROVISIONAL DE SANEAMIENTO	u	439,12	878,24	0%
09.04.03	ACOMETIDA PROVISIONAL DE ELECTRICIDAD	u	186,19	558,57	0%
09.04.04	MES DE ALQUILER DE CASETA PREFABRICADA PARA ASEOS	u	180,39	1.082,34	1%
09.04.05	MES DE ALQUILER DE CASETA PREFABRICADA PARA ALMACÉN	u	119,41	716,46	0%
09.04.06	MES DE ALQUILER DE CASETA PREFABRICADA PARA DESPACHO	u	143,72	862,32	0%
09.04.07	TRANSPORTE DE CASETA PREFABRICADA DE OBRA	u	228,07	684,21	0%

09.05	**SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL DE OBRAS**			**1.514,53**	**3%**
09.05.01	VALLA TRASLADABLE	m	11,50	1.035,00	1%
09.05.02	SEÑAL PROVISIONAL DE OBRA DE PELIGRO	u	17,53	52,59	0%
09.05.03	SEÑAL PROVISIONAL DE OBRA DE REGLAMENTACIÓN	u	19,75	19,75	11%
09.05.04	SEÑAL PROVISIONAL DE OBRA DE INDICACIÓN	u	26,10	78,30	0%
09.05.05	PALETA MANUAL DE PASO ALTERNATIVO	u	3,01	6,02	0%
09.05.06	CARTEL GENERAL INDICATIVO DE RIESGOS	u	9,30	9,30	2%
09.05.07	SEÑAL DE ADVERTENCIA	u	5,05	15,15	0%
09.05.08	SEÑAL DE PROHIBICIÓN	u	5,05	15,15	0%
09.05.09	SEÑAL DE OBLIGACIÓN	u	5,05	15,15	0%
09.05.10	SEÑAL DE EXTINCIÓN	u	5,83	5,83	7%
09.05.11	SEÑAL DE EVACUACIÓN, SALVAMENTO Y SOCORRO	u	5,43	16,29	0%
09.05.12	MALLA DE SEÑALIZACIÓN	m	8,20	246,00	15%

Notifíquese la presente adjudicación a los licitadores y publíquese en el perfil del contratante de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

En Sevilla, a la fecha de firma

Signed by:28704111L ALFONSO LUCIO V
Signed at:2026-10-08 18:20:54 +02:00
Reason:Apruebo este documento

LUCIO-VILLEGAS CAMARA ALFONSO

Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. Consejería de Industria, Energía y Minas

D. Alfonso Lucio-Villegas Cámara
Director General
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A

Signed by:48990546V LAURA ALVAREZ (
Signed at:2026-10-08 15:15:28 +02:00
Reason:Apruebo este documento

ALVAREZ MEDINA LAURA

Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. Consejería de Industria, Energía y Minas

Dª. Doña Laura Álvarez Medina
Dirª. Contratación Pública y Asesoría Jurídica
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN RELATIVA A LA OBRA DE REFORMA DE CUBIERTA DE NAVE DE LA ESTACIÓN PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS (ITV) EN ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA)", EXPEDIENTE CT330-26-003

En la ciudad de Sevilla, y en la sede de la mercantil Verificaciones Industriales de Andalucía S.A., sita en la calle Albert Einstein, número 2, siendo las 09:30 horas del día 04 de septiembre de 2026, se reúnen las personas que se indican a continuación para proceder a la adopción de los acuerdos que se recogen en la presente Acta que se levanta con relación a la licitación referenciada.

1. COMPONENTES DE LA MESA

Dª. Macarena Fernandez Rivera, Directora Técnica y de Operaciones, en calidad de Presidente como suplente de la Directora de Transformación Económica y Digital.

D. Jaime Pozuelo Pérez, Director de Planificación Económico Financiera en calidad de vocal económico.

D. Antonio García Segundo, Técnico de la Unidad de Obras, en calidad de vocal técnico.

D. Pablo Alonso Castillo, Jefe de la Unidad de Contratación, en calidad de asesor jurídico.

Dª. Iballa Gámez de Felipe, Técnico de la Unidad de Contratación, en calidad de secretaria.

2. LICITACIÓN

Procedimiento: Abierto Simplificado

Importe de licitación (IVA excluido): 273.040,43€

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 330.378,92€

Valor Estimado (IVA excluido): 273.040,43 €

Importe de la/s Prórroga/s (Sin IVA): 0,00€

Duración del contrato: 24 semanas

Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía: 2026-0001874674

Referencia de Publicación ampliación de plazo en plataforma de la Junta de Andalucía: 2026-0001913094

Fecha publicación licitación: 19/05/2026

Fin plazo presentación ofertas: 09/07/2026 a las 12:00

3. ANTECEDENTES

Como consecuencia de la celebración de la Mesa de contratación de fecha 06 de agosto de 2026, ésta acordó:

1. Admitir a las empresas que han presentado oferta en tiempo y forma.

2. Ratificar en su integridad el informe técnico de valoración de criterios sujetos a juicio de valor emitido por la Unidad de Proyectos de VEIASA en fecha 24 de julio de 2026.
3. Considerar expresamente que, tanto AVANTIARE CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.A, como NIKOK GESTIÓN, S.L. en caso de resultar adjudicatarias, ejecutaran el contrato según los pliegos publicados que rigen la presente licitación, al no haber presentado memoria o una memoria válida para ser valorada.

Tras la publicación en la plataforma de contratación el 07 de agosto de 2026 de la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor, se continuó con la apertura del sobre electrónico nº 2 de las empresas que continúan en la licitación, que contiene la documentación relativa a la oferta técnica y económica.

4. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE 2 (OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS).

El día 10 de agosto de 2026 se procedió a la apertura del sobre electrónico número 2, que contiene la documentación técnica y económica exigida en los pliegos, dándose traslado de esta a la Unidad de Proyectos de VEIASA para su análisis.

El 17 de agosto de 2026, se solicita subsanaciones/aclaraciones a las tres licitadoras que son evacuados en tiempo y forma por todas ellas, con el resultado que se detalla en el informe de puntuación técnica y económica emitido por la Unidad de Proyectos de VEIASA en fecha 27 de agosto de 2026 y que se adjunta a la presente acta como **documento número 1**, en el que se constata:

- Que la empresa ELECTRONIC TRAFIC, S.A, no cumple con los requisitos económicos mínimos que se exigen en los pliegos que rigen la licitación, ya que el capítulo de seguridad y salud de la oferta económica es inferior al presupuesto de licitación (PEM), lo que supone la exclusión automática de la licitación, según la cláusula 3.2.2.2 del PCAP.
- Que los importes ofertados por las empresas licitadoras que continúan, no son superiores al importe máximo de licitación indicado en el del Cuadro Resumen;
- Que las proposiciones presentadas por las empresas que continúan en el proceso, no ha sido formulada en términos que la haga anormalmente baja.
- Tras realizar la valoración de los criterios técnicos y económicos valorables mediante fórmula matemática, se recoge la clasificación final de las ofertas.

5. ACUERDOS DE LA MESA:

En virtud de lo anterior, en sesión celebrada en el día de hoy la Mesa acuerda lo siguiente:

1. **Excluir** a la empresa **ELECTRONIC TRAFIC, S.A** por incluir en el Excel de precios unitarios el capítulo de Seguridad y Salud con un importe inferior al presupuesto de licitación.
2. Valorar técnica y económicamente las ofertas de las empresas licitadoras que continúan en la licitación, con el resultado que aparece en la clasificación final que se recoge a continuación:

Orden	Empresa	Juicio de valor	Garantía	Puntuación económica final	Total
1	NIKOK GESTIÓN, S.L.	0,00	5,00	75,00	**80,00**
2	AVANTIARE CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	0,00	0,00	71,55	71,55

Proponer al Órgano de contratación de VEIASA la adjudicación del contrato relativo a las "OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DE CUBIERTA DE NAVE DE LA ESTACIÓN PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS ITV EN ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA)", expediente CT330-26-003, a la empresa **NIKOK GESTIÓN S.L.** con CIF: B-90109091, por ser la oferta más ventajosa para VEIASA, por el P.E.C. (sin IVA) de 263.963,38€ y los importes unitarios recogidos en el Excel que se reproducen a continuación.

PROYECTO DE REFORMA DE CUBIERTA DE NAVE DE LA ESTACIÓN PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS EN ALCALÁ DE GUADAIRA

EMPRESA:

CIF:

P.E.M	**229.533,38 €**	
G.G	7,50%	17.215,00 €
B.I	7,50%	17.215,00 €
G.G+B.I		34.430,00 €
P.E.C	**263.963,38 €**	
IVA	21,0%	55.432,31 €
TOTAL	**319.395,69 €**	

Código	Resumen	Ud	Precio	Importe	%Desvicación
01	**DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS**			**18.852,76**	**-5%**
01.01	DESMONTAJE EQUIPO DE HIDROCLIMATIZACIÓN	u	223,00	2.230,00	-6%
01.02	DESMONTAJE DE AIREADOR ESTÁTICO CUBIERTA	u	94,00	470,00	-1%
01.03	DESMONTAJE DE CONDUCTOS DE EXTRACCIÓN	u	220,79	1.545,53	-10%
01.04	DESMONTAJE DE ALUMBRADO INTERIOR NAVE	u	1.010,59	1.010,59	-5%
01.05	UNIDAD EXTERIOR DE A/A A PARAMENTO VERTICAL	u	109,34	437,36	-4%
01.06	DESMONTAJE Y ACOPIO LÍNEA VIDA, MEGAFONÍA, PROYECTORES, SONDA.	u	579,00	579,00	-4%
01.07	DEMOLICIÓN DE RESTOS DE ANTIGUA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	u	280,20	280,20	-7%
01.08	DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MAN. DE CUBIERTA CHAPA CONF. AC. GALV.	m2	2,60	6.895,20	-2%
01.09	DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MAN. DE CANALÓN	m	2,60	265,20	-2%
01.10	VALLA TRASLADABLE	m	11,00	286,00	-4%
01.11	SUMINISTRO Y MONTAJE DE LONA EN INTERFASE	m2	3,20	345,28	-8%
01.12	SUMINISTRO Y MONTAJE DE LONA EN CUBIERTA USOS	m2	4,00	4.508,40	-6%
02	**ESTRUCTURA METÁLICA**			**55.682,67**	**-6%**
02.01	ACERO CONFORMADO EN FRÍO CORREAS C Ó Z	kg	3,00	21.916,11	-12%
02.02	ACERO PERF. LAMINADOS CALIENTE S275	kg	2,80	9.916,62	-3%
02.03	REFUERZO ACERO PERF. LAMINADOS CALIENTE S275	kg	3,80	20.405,20	-2%
02.04	REFUERZO ACERO PERF. CONFORMADOS EN FRÍO	kg	3,80	1.794,74	-2%
02.05	TRABAJOS AUXILIARES PARA REFUERZOS	u	1.650,00	1.650,00	-8%
03	**CUBIERTAS Y FALDONES**			**95.581,27**	**-1%**
03.01	FALDÓN DE PANEL SANDWICH 50MM I/REDES	m2	56,20	68.676,40	1%
03.02	POLICAR. CELUL. TRASLÚCIDO 30MM	m2	48,20	6.266,00	1%
03.03	FALDÓN DE CHAPA CONFORMADA DE ACERO 0.6MM GALV/PREL	m2	24,50	3.676,23	-1%
03.04	REMATES VARIOS CHAPA CONFORMADA DE ACERO 0.6MM GALV/PREL	m	19,49	6.628,94	-5%
03.05	MALLAS ANTICAÍDAS PARA LUCERNARIOS	m	79,49	10.333,70	-8%
04	**SANEAMIENTO**			**7.101,60**	**-9%**
04.01	CANALÓN CHAPA ACERO GALV/PREL DE 1.5 MM I/PTE 3%	m	36,90	3.837,60	-5%
04.02	BAJANTE DE PVC REFORZADO. DIÁM. 110 mm	m	22,00	1.804,00	-19%
04.03	REMATES VARIOS CHAPA CONFORMADA DE ACERO 0.6MM GALV/PREL	m	20,00	1.460,00	-6%
05	**PINTURAS**			**3.375,86**	**-9%**
05.01	ESMALTE SINTÉTICO S/CARP. METÁLICA	m2	5,50	2.449,65	-8%
05.02	ESMALTE SINTÉTICO S/FALDÓN DE CHAPA	m2	4,02	926,21	-11%

Código	Resumen	Ud	Precio	Importe	%Desviación
06	**MONTAJE DE EQUIPOS E INSTALACIONES**			**33.836,23**	**-3%**
06.01	MONTAJE DE LÍNEA DE VIDA EXISTENTE + CERTIFICADO	m	61,00	8.113,00	-1%
06.02	MONTAJE DE AIREADOR LINEAL ESTÁTICO	u	250,66	1.253,30	-6%
06.03	MONTAJE DE PROYECTORES, MEGAFONÍA Y SONDA MET	u	260,65	260,65	-2%
06.04	MONTAJE DE EQUIPO DE HIDROCLIMATIZACIÓN EXISTENTE I/INST. AUX.	u	819,31	8.193,10	-8%
06.05	MONTAJE DE CONDUCTOS DE EXTRACCIÓN	u	480,94	3.366,58	-6%
06.06	MONTAJE DE ALUMBRADO INTERIOR LÍNEAS	u	1.750,00	1.750,00	-5%
06.07	VENTILADOR HEL. MURAL S&P HCBB/6/560-H + DEF630D	u	2.050,00	8.200,00	3%
06.08	CUADRO SEC. DE MANDO Y PROT. EXTRACTORES	u	750,79	750,79	3%
06.09	CONEXIÓN A CE GENERAL EXISTENTE	u	545,13	545,13	-5%
06.10	CIRCUITO VENTILADOR HELICOIDAL	u	350,92	1.403,68	-8%

07	**CONTROL DE CALIDAD**			**3.240,56**	**-2%**
07.01	INSPECCIÓN VISUAL DE UNIONES SOLDADAS	u	66,83	801,96	-3%
07.02	ENSAYO DE UNIÓN SOLDADA MEDIANTE LÍQUIDOS PENETRANTES 1/2 JORNADA	u	210,32	420,64	-5%
07.03	ENSAYO DE UNIÓN SOLDADA MEDIANTE ULTRASONIDOS 1/2 JORNADA	u	310,00	620,00	-1%
07.04	ENSAYO DE UNIÓN SOLDADA MEDIANTE PARTÍCULAS MAGNÉTICAS 1/2 JORNADA	u	300,98	601,96	-4%
07.05	ENSAYO DE DETERMINACIÓN DE RECUBRIMIENTO SOBRE PERFIL METÁLICO	u	199,00	398,00	-1%
07.06	ENSAYO CONTROL DE PREPARACIÓN DE SUPERFICIES PARA PINTURA 1/2 JORNADA	u	199,00	398,00	-1%

08	**GESTIÓN DE RESIDUOS**			**2.420,84**	**-2%**
08.01	TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RCD'S NATURALEZA NO PÉTREA	t	12,80	790,53	-2%
08.02	TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RCD'S POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y OTROS	t	47,67	1.630,31	-2%

09	**SEGURIDAD Y SALUD**			**9.441,59**	**1%**
09.01	**SISTEMAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA**			**1.467,62**	**0%**
09.01.01	SISTEMA PROVISIONAL DE PROTECCIÓN DE BORDE DE FORJADO	m	9,53	1.467,62	0%

09.02	**EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**			**1.296,90**	**0%**
09.02.01	SUMINISTRO DE CASCO DE PROTECCIÓN	u	3,84	23,04	0%
09.02.02	SUMINISTRO DE SISTEMA ANTICAÍDAS	u	77,72	466,32	0%
09.02.03	SUMINISTRO DE GAFAS DE PROTECCIÓN	u	2,57	7,71	0%
09.02.04	SUMINISTRO DE PAR DE GUANTES	u	3,62	21,72	0%
09.02.05	SUMINISTRO DE JUEGO DE OREJERAS	u	7,04	21,12	0%
09.02.06	SUMINISTRO DE PAR DE ZAPATOS DE SEGURIDAD	u	94,98	569,88	0%
09.02.07	SUMINISTRO DE MONO DE PROTECCIÓN	u	29,63	177,78	0%
09.02.08	SUMINISTRO DE MASCARILLA AUTOFILTRANTE	u	3,11	9,33	0%

Código	Resumen	Ud	Precio	Importe	%Desviación
09.03	**MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS**			**162,62**	**3%**
09.03.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOTIQUÍN DE URGENCIA	u	110,33	110,33	3%
09.03.02	REPOSICIÓN DE BOTIQUÍN	u	52,29	52,29	2%
09.04	**INSTALACIONES PROVISIONALES DE HIGIENE Y BIENESTAR**			**4.999,92**	**0%**
09.04.01	ACOMETIDA PROVISIONAL DE FONTANERÍA	u	108,89	217,78	0%
09.04.02	ACOMETIDA PROVISIONAL DE SANEAMIENTO	u	439,12	878,24	0%
09.04.03	ACOMETIDA PROVISIONAL DE ELECTRICIDAD	u	186,19	558,57	0%
09.04.04	MES DE ALQUILER DE CASETA PREFABRICADA PARA ASEOS	u	180,39	1.082,34	1%
09.04.05	MES DE ALQUILER DE CASETA PREFABRICADA PARA ALMACÉN	u	119,41	716,46	0%
09.04.06	MES DE ALQUILER DE CASETA PREFABRICADA PARA DESPACHO	u	143,72	862,32	0%
09.04.07	TRANSPORTE DE CASETA PREFABRICADA DE OBRA	u	228,07	684,21	0%
09.05	**SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL DE OBRAS**			**1.514,53**	**3%**
09.05.01	VALLA TRASLADABLE	m	11,50	1.035,00	1%
09.05.02	SEÑAL PROVISIONAL DE OBRA DE PELIGRO	u	17,53	52,59	0%
09.05.03	SEÑAL PROVISIONAL DE OBRA DE REGLAMENTACIÓN	u	19,75	19,75	11%
09.05.04	SEÑAL PROVISIONAL DE OBRA DE INDICACIÓN	u	26,10	78,30	0%
09.05.05	PALETA MANUAL DE PASO ALTERNATIVO	u	3,01	6,02	0%
09.05.06	CARTEL GENERAL INDICATIVO DE RIESGOS	u	9,30	9,30	2%
09.05.07	SEÑAL DE ADVERTENCIA	u	5,05	15,15	0%
09.05.08	SEÑAL DE PROHIBICIÓN	u	5,05	15,15	0%
09.05.09	SEÑAL DE OBLIGACIÓN	u	5,05	15,15	0%
09.05.10	SEÑAL DE EXTINCIÓN	u	5,83	5,83	7%
09.05.11	SEÑAL DE EVACUACIÓN, SALVAMENTO Y SOCORRO	u	5,43	16,29	0%
09.05.12	MALLA DE SEÑALIZACIÓN	m	8,20	246,00	15%

3. Solicitar a la empresa NIKOK GESTIÓN, S.L. que, conforme a lo establecido en el Cuadro Resumen del PCAP aporte, en el plazo de siete días hábiles, todos los documentos acreditativos de la solvencia económica, financiera y técnica exigidos en la licitación, además del resto de documentos exigidos en dicho apartado.

Mediante diligencia adjunta a este Acta se dejará constancia del resultado de los informes administrativo y técnico que emitan la Unidad de Contratación y la Unidad de Proyectos de VEIASA, respectivamente, en los que se analizará la acreditación de los requisitos administrativos y de solvencia económica, financiera y técnica aportados por parte de la empresa NIKOK GESTIÓN, S.L.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 09: 45 horas, se levanta la sesión en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.

Signed by:45651159T MACARENA FERN Signed at:2026-09-07 10:49:08 +02:00 Reason:Apruebo este documento FERNANDEZ RIVERA MACARENA	Signed by:33368723R JAIME POZUELO (Signed at:2026-09-07 09:19:07 +02:00 Reason:Apruebo este documento POZUELO PEREZ JAIME
Dª. Macarena Fernandez Rivera Dirª. Técnica y de Operaciones	D. Jaime Pozuelo Pérez Dir. de Planificación Económico Financiera
Signed by:48964243A ANTONIO GARCIA Signed at:2026-09-04 12:30:44 +02:00 Reason:I approve this document GARCIA SEGUNDO, ANTONIO	Signed by:28899344M PABLO ALONSO (Signed at:2026-09-04 11:57:49 +02:00 Reason:Apruebo este documento ALONSO CASTILLO PABLO
D. Antonio García Segundo Técnico de la Unidad de Obras	D. Pablo Alonso Castillo Jefe de la Unidad de Contratación
Signed by:GAMEZ DE FELIPE IBALLA - 5 Signed at:2026-09-04 11:06:49 +02:00 Reason:Apruebo este documento GAMEZ DE FELIPE IBALLA	
Dª. Iballa Gámez de Felipe Técnico de la Unidad de Contratación	

eSign: 4b145c8f-15a1-4894-807e-4cc33ab74522

Junta de Andalucía

Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación
Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A.

INFORME DE VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE Nº 2)

OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DE CUBIERTA DE NAVE DE LA ESTACIÓN PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS (ITV) EN ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA)

EXPEDIENTE CT330-26-003

ÍNDICE

1. OBJETO 3
2. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA 3
3. ANTECEDENTES 3
4. CRITERIOS EXIGIDOS AL SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2 4
5. CRITERIOS EXIGIDOS AL EXCEL DE PRECIOS UNITARIOS 4
6. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS 5
6.1. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA 5
6.2. OFERTA ECONÓMICA 5
7. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE Nº 2 6
7.1. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA EXIGIDA EN EL SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2 6
7.2. COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DE AVANTIARE CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.A. 6
7.3. COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DE ELECTRONIC TRAFIC, S.A. 7
7.4. COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DE NIKOK GESTIÓN, S.L. 8
7.5. ACLARACIONES Y SUBSANACIONES SOLICITADAS 9
8. VALORACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA E INCIDENCIAS 10
8.1. AVANTIARE CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.A. 10
8.2. ELECTRONIC TRAFIC, S.A. 10
8.3. NIKOK GESTIÓN, S.L. 11
9. RESULTADO DE LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS 12
10. COMPROBACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS 12
11. PUNTUACIÓN TOTAL DE LAS OFERTAS 13
12. CONCLUSIONES FINALES 13

1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto analizar la documentación presentada en el Sobre electrónico nº 2 por las empresas licitadoras concurrentes al procedimiento de contratación de las obras de ejecución del Proyecto de Reforma de Cubierta de Nave de la Estación para la Inspección Técnica de Vehículos ITV en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), expediente CT330-26-003.

El análisis se realiza de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Cuadro Resumen, con especial atención a la cláusula 3.2.2.2, relativa al contenido del Sobre 2, y al apartado específico sobre la tabla Excel de precios unitarios.

2. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

Documento	Contenido principal
PCAP y Cuadro Resumen	Cláusulas administrativas, criterios de adjudicación, documentación y criterios exigidos al Excel de precios unitarios.
Informe técnico previo	Valoración de los criterios sometidos a juicio de valor.
Documentación de AVANTIARE CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE S.A.	Anexos 3, 5, 5-A, 6, 7 y Excel de oferta económica.
Documentación de ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	Anexos 3, 5, 5-A, 6, 7, 9 y Excel de oferta económica.
Documentación de NIKOK GESTIÓN, S.L.	Anexos III, V, VA, VI, VII, IX, X y Excel de oferta económica.

3. ANTECEDENTES

En el procedimiento de licitación han presentado oferta AVANTIARE CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.A., ELECTRONIC TRAFIC, S.A. y NIKOK GESTIÓN, S.L.

Con carácter previo se emitió informe técnico relativo a los criterios sometidos a juicio de valor, resultando las siguientes puntuaciones:

Empresa	Puntuación juicio de valor
AVANTIARE CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	0,00
ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	10,00
NIKOK GESTIÓN, S.L.	0,00

El Cuadro Resumen establece una puntuación máxima total de 100 puntos, distribuida en 10 puntos para criterios sometidos a juicio de valor, 15 puntos para criterios técnicos evaluables mediante fórmula y 75 puntos para la oferta económica.

4. CRITERIOS EXIGIDOS AL SOBRE ELECTRÓNICO N.º 2

La cláusula 3.2.2.2 del PCAP establece que en el Sobre 2 debe incluirse la documentación correspondiente a la acreditación de los requisitos técnicos exigidos en el PPT o Proyecto y de los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

En particular, deben incluirse, entre otros, la proposición económica conforme al Anexo 5 del Cuadro Resumen, la tabla en formato Excel para la propuesta económica cuando sea requerida y publicada, y la proposición técnica correspondiente a los criterios evaluados mediante fórmula matemática conforme al Anexo 5-A, en caso de ser exigida.

El PCAP indica que la no presentación de los documentos requeridos facultará a VEIASA para determinar la no continuación de la proposición en el proceso selectivo. Asimismo, no se aceptarán proposiciones con omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente aquello que VEIASA estime fundamental para la oferta.

5. CRITERIOS EXIGIDOS AL EXCEL DE PRECIOS UNITARIOS

El PCAP regula expresamente la forma de cumplimentación del desglose de precios unitarios en formato Excel. El archivo contiene dos hojas, una denominada “Presupuesto” y otra denominada “Imprimir”.

En la hoja “Presupuesto” deben cumplimentarse los datos del licitador, los porcentajes de Gastos Generales y Beneficio Industrial y los precios. Una vez completado lo anterior, el licitador debe visualizar la hoja “Imprimir”. Si aparece una lista de incidencias, debe leerla detenidamente y, en su caso, volver a la hoja “Presupuesto” para modificar los precios inicialmente recogidos. Si no desea modificar los precios, debe tener presentes las consecuencias previstas en el PCAP.

Incidencia prevista en el PCAP	Consecuencia prevista
Partidas sin precio	Exclusión automática de la licitación.
Partidas con precio cero	Exclusión automática de la licitación.
Capítulo de Seguridad y Salud inferior al PEM	Exclusión automática de la licitación.
Capítulos con precios alejados del precio de mercado	Deben justificarse documentalmente; la no aportación de justificación podrá ser causa de exclusión.
Aplicación del mismo porcentaje a todos los precios de proyecto	Reducción de 4 puntos en la puntuación económica.
Aplicación del mismo porcentaje a más del 80 % de los precios de proyecto	Reducción de 3 puntos en la puntuación económica.
Aplicación del mismo porcentaje a más del 50 % de los precios de proyecto	Reducción de 2 puntos en la puntuación económica.
Aplicación del mismo porcentaje a más del 30 % de los precios de proyecto	Reducción de 1 punto en la puntuación económica.

Se ha comprobado que las tres empresas licitadoras presentaron el Anexo 5 de Proposición Económica debidamente firmado, así como el archivo de precios unitarios en formato Excel, conforme a la

documentación requerida en el PCAP. No obstante, en la documentación inicialmente aportada el citado archivo Excel no se encontraba firmado ni sellado.

Dicha circunstancia fue trasladada a la Unidad de Contratación, que cursó los correspondientes requerimientos de aclaración/subsanación a las licitadoras. Tras dichos requerimientos, las empresas han aportado el archivo Excel en PDF firmado y sellado, quedando resuelta la incidencia formal inicialmente detectada respecto de la falta de firma y sello del documento.

6. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

6.1. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA

El Cuadro Resumen establece una puntuación máxima de 15 puntos para la ampliación del plazo de garantía: 1 año adicional, 5 puntos; 2 años adicionales, 10 puntos; y 3 años o más adicionales, 15 puntos.

6.2. OFERTA ECONÓMICA

El Cuadro Resumen establece una puntuación máxima de 75 puntos para la oferta económica. Al existir tres empresas ofertantes, resulta aplicable la fórmula prevista para un número de empresas ofertantes inferior o igual a cuatro:

$$X = (P75 \times 75) / PX$$

Donde X es la puntuación obtenida por el licitador, P75 es el presupuesto puntuado con 75 puntos, correspondiente al precio más bajo de los admitidos que no incurra en baja desproporcionada o temeraria, y PX es el presupuesto presentado por la empresa que se puntúa.

7. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE N.º 2

7.1. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA EXIGIDA EN EL SOBRE ELECTRÓNICO N.º 2

De conformidad con el apartado 7.B del Cuadro Resumen del PCAP, en el Sobre Electrónico N.º 2 debía incorporarse la documentación correspondiente a la acreditación de los requisitos exigidos en el PPT o Proyecto y a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas. En particular, resultaba exigible la presentación de la documentación que se relaciona a continuación.

Documento exigido	Contenido / finalidad
Anexo 3	Declaración sobre cumplimiento de la normativa vigente en materia de subcontratación.
Anexo 5	Proposición económica.
Anexo 5-A	Documentación acreditativa de los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas, en particular ampliación del plazo de garantía.
Anexo 6	Documento de previsión de subcontratación.
Anexo 7	Compromiso de adscripción de medios materiales.
Anexo 9	Compromiso sobre materiales a emplear en la ejecución de la obra.
Excel de oferta económica	Tabla Excel de oferta económica publicada con la licitación.
Anexo 10	Declaración de confidencialidad, en caso de existir documentación confidencial.

7.2. COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DE AVANTIARE CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.A.

Documento exigido	Presentado	Observaciones
Anexo 3	Sí	Declaración sobre cumplimiento de la normativa vigente en materia de subcontratación.
Anexo 5	Sí	Proposición económica firmada. Incluye previsión de subcontratación.
Anexo 5-A	Sí	Documento presentado. No marca opción de ampliación del plazo de garantía.
Anexo 6	Sí	Identifica capítulos previstos para subcontratar y empresas propuestas.
Anexo 7	Sí	Compromiso de adscripción de oficina ubicada en Andalucía durante la vigencia del contrato.
Anexo 9	No	No consta entre la documentación aportada en el Sobre nº 2 analizada.
Excel de oferta económica	Sí	Archivo Excel de oferta económica presentado.
Anexo 10	No	No se aporta declaración de confidencialidad, entendiéndose que no se declara documentación confidencial.

Conclusión documental: De la documentación examinada se constata la presentación de los Anexos 3, 5, 5-A, 6 y 7, así como del archivo Excel de oferta económica.

No consta inicialmente entre la documentación aportada la entrega del Anexo 9, relativo al compromiso sobre materiales a emplear en la ejecución de la obra, documento incluido en la relación de documentación exigida para el Sobre Electrónico N.º 2. Esta circunstancia fue objeto de requerimiento de subsanación/aclaración por parte de la Unidad de Contratación, habiéndose aportado posteriormente por la licitadora el Anexo 9 firmado, con indicación de las marcas propuestas para los materiales a emplear en la ejecución de la obra.

En consecuencia, la incidencia documental inicialmente detectada respecto del Anexo 9 queda atendida mediante la documentación aportada tras el requerimiento efectuado.

7.3. COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DE ELECTRONIC TRAFIC, S.A.

Documento exigido	Presentado	Observaciones
Anexo 3	Sí	Declaración sobre cumplimiento de la normativa vigente en materia de subcontratación.
Anexo 5	Sí	Proposición económica presentada, con previsión de subcontratación.
Anexo 5-A	Sí	Oferta plazo de ejecución de 24 semanas y ampliación de garantía de 3 años adicionales.
Anexo 6	Sí	Identifica la subcontratación de estructura metálica y cubierta y faldones.
Anexo 7	Sí	Compromiso de adscripción de oficina ubicada en Andalucía.
Anexo 9	Sí	Compromiso sobre materiales a emplear, con indicación de marcas.
Excel de oferta económica	Sí	Archivo Excel de oferta económica presentado.
Anexo 10	No	No se aporta declaración de confidencialidad, entendiéndose que no se declara documentación confidencial.

Conclusión documental: De la documentación examinada se constata la presentación de los Anexos 3, 5, 5-A, 6, 7 y 9, así como del archivo Excel de oferta económica. No se observan ausencias documentales respecto de la documentación obligatoria exigida para el Sobre Electrónico N.º 2, sin perjuicio del análisis posterior de las incidencias detectadas en el Excel de oferta económica.

7.4. COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DE NIKOK GESTIÓN, S.L.

Documento exigido	Presentado	Observaciones
Anexo 3	Sí	La empresa declara que no prevé proceder a la subcontratación.
Anexo 5	Sí	Proposición económica presentada, indicando que no tiene prevista subcontratación. No indica porcentaje de CI.
Anexo 5-A	Sí	Oferta plazo de ejecución de 24 semanas y ampliación de garantía de 1 año adicional.
Anexo 6	Sí	Manifiesta que no procederá a la subcontratación de ninguna parte del contrato.
Anexo 7	Sí	Compromiso de adscripción de oficina ubicada en Andalucía.
Anexo 9	Sí	Compromiso sobre materiales a emplear, con indicación de marcas.
Excel de oferta económica	Sí	Archivo Excel de oferta económica presentado.
Anexo 10	Sí	Declara expresamente que no existe documentación con carácter confidencial.

Conclusión documental: De la documentación examinada se constata la presentación de los Anexos 3, 5, 5-A, 6, 7, 9 y 10, así como del archivo Excel de oferta económica, aportándose la totalidad de la documentación exigida en el apartado 7.B del Cuadro Resumen para el Sobre Electrónico N.º 2.

Revisada la documentación presentada inicialmente por NIKOK GESTIÓN, S.L., se observó que el documento aportado como Anexo 3 no contenía la declaración relativa al cumplimiento de la normativa vigente en materia de subcontratación exigida en el modelo incorporado al Cuadro Resumen del PCAP. Dicha circunstancia fue objeto de requerimiento de subsanación/aclaración.

Tras el requerimiento efectuado, la licitadora aporta el Anexo 3 firmado, declarando expresamente el cumplimiento de la normativa vigente en materia de subcontratación, así como el Anexo 5 correctamente cumplimentado en relación con el porcentaje de costes indirectos incluidos en el precio.

Asimismo, en el Anexo 6 presentado por la licitadora se indica que no tiene prevista la subcontratación de ninguna parte de la obra, resultando coherente con la declaración aportada tras la subsanación del Anexo 3.

En consecuencia, las incidencias documentales inicialmente detectadas respecto del Anexo 3 y del Anexo 5 de NIKOK GESTIÓN, S.L. quedan atendidas mediante la documentación complementaria aportada.

7.5. ACLARACIONES Y SUBSANACIONES SOLICITADAS

Tras la revisión inicial de la documentación incorporada al Sobre Electrónico N.º 2, la Unidad de Contratación cursó solicitudes de subsanación/aclaración a las tres empresas licitadoras, con objeto de completar o formalizar determinados documentos exigidos en el PCAP y en su Cuadro Resumen.

Licitadora	Aclaración/subsanación solicitada	Documentación aportada	Resultado
AVANTIARE CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	Se solicitó la aportación del archivo Excel impreso en PDF, firmado y sellado, así como el Anexo 9 relativo al compromiso sobre materiales a emplear en la ejecución de la obra.	La licitadora aporta el Excel en PDF firmado y sellado y el Anexo 9 firmado, con indicación de marcas propuestas.	Las incidencias documentales inicialmente detectadas quedan atendidas mediante la documentación aportada tras el requerimiento efectuado.
ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	Se solicitó la aportación del archivo Excel impreso en PDF, firmado y sellado.	La licitadora aporta el Excel en PDF firmado y sellado.	La subsanación formal del Excel queda atendida, sin perjuicio de la incidencia material detectada en el capítulo de Seguridad y Salud, que se analiza en el apartado correspondiente.
NIKOK GESTIÓN, S.L.	Se solicitó la aportación del Excel impreso en PDF, firmado y sellado; la subsanación del Anexo 3 relativo al cumplimiento de la normativa de subcontratación; y la correcta cumplimentación del Anexo 5 respecto del porcentaje de costes indirectos incluidos en el precio.	La licitadora aporta el Excel en PDF firmado y sellado, el Anexo 3 con declaración expresa de cumplimiento de la normativa vigente en materia de subcontratación y el Anexo 5 indicando un porcentaje de costes indirectos incluidos en el precio del 8%.	Las incidencias documentales inicialmente detectadas quedan atendidas mediante la documentación aportada tras el requerimiento efectuado.

En consecuencia, el análisis de valoración se realiza teniendo en cuenta la documentación inicialmente presentada y la documentación complementaria aportada por las licitadoras en respuesta a los requerimientos de aclaración/subsanación cursados por la Unidad de Contratación.

8. VALORACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA E INCIDENCIAS

Una vez efectuada la comprobación de la documentación aportada en el Sobre Electrónico nº 2, procede analizar los criterios evaluables mediante fórmulas y las incidencias detectadas en la oferta económica de cada licitador, especialmente las derivadas del archivo Excel de precios unitarios exigido en el PCAP.

8.1. AVANTIARE CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.A.

En relación con la ampliación del plazo de garantía, la empresa presenta el Anexo 5-A y se compromete a ejecutar las obras en el plazo de 24 semanas. No obstante, no marca ninguna de las opciones previstas para la ampliación del plazo de garantía, por lo que, conforme al propio modelo, procede asignar 0,00 puntos en este criterio, entendiéndose que queda obligada únicamente al plazo mínimo de garantía de un año previsto en los pliegos.

Del Excel de oferta económica resulta un P.E.C. ofertado, sin IVA, de 272.883,70 euros, lo que supone una baja de 156,73 euros respecto del presupuesto de licitación sin IVA, equivalente aproximadamente al 0,0574 %.

En la hoja “Imprimir” del Excel aparece la incidencia relativa a la aplicación del mismo porcentaje a más del 30 % de las partidas del presupuesto, con indicación de reducción de 1 punto. Puesto que dicha consecuencia se encuentra prevista en el PCAP, procede aplicar dicha minoración a la puntuación económica obtenida por la licitadora.

Concepto	Resultado
P.E.C. ofertado sin IVA	272.883,70 €
Baja sobre licitación	0,0574 %
Ampliación de garantía	No oferta ampliación
Puntuación garantía	0,00 puntos
Incidencia Excel	Aplicación del mismo porcentaje a más del 30 % de las partidas
Consecuencia	Reducción de 1 punto en la puntuación económica

8.2. ELECTRONIC TRAFIC, S.A.

La empresa presenta el Anexo 5-A, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo de 24 semanas y ofertando una ampliación del plazo de garantía de 3 años adicionales al mínimo exigido. Conforme a la escala prevista en el Cuadro Resumen, dicha ampliación se correspondería con 15,00 puntos, siempre que la oferta resultase admisible.

Del Excel de oferta económica resulta un P.E.C. ofertado, sin IVA, de 272.730,06 euros, lo que supone una baja de 310,37 euros respecto del presupuesto de licitación sin IVA, equivalente aproximadamente al 0,1137 %.

No obstante, en la hoja "Imprimir" del Excel consta expresamente la incidencia "CAPÍTULO DE SEGURIDAD Y SALUD INFERIOR AL PRESUP. DE LICITACIÓN (PEM). MOTIVO DE EXCLUSIÓN". El capítulo de Seguridad y Salud pasa de 9.390,59 euros en el presupuesto de licitación a 9.120,71 euros en la oferta presentada, resultando una minoración de 269,88 euros.

La cláusula 3.2.2.2 del PCAP establece expresamente que el capítulo de Seguridad y Salud inferior al PEM constituye una causa de exclusión automática de la licitación. En consecuencia, procede proponer la exclusión de la oferta presentada por ELECTRONIC TRAFIC, S.A., no debiendo integrarse su oferta económica en la clasificación final de las ofertas admitidas.

Adicionalmente, el Excel indica la aplicación del mismo porcentaje a más del 80 % de las partidas, con una reducción asociada de 3 puntos en la puntuación económica. No obstante, dicha incidencia queda desplazada por la causa de exclusión automática derivada de la minoración del capítulo de Seguridad y Salud.

Concepto	Resultado
P.E.C. ofertado sin IVA	272.730,06 €
Baja sobre licitación	0,1137 %
Ampliación de garantía	3 años adicionales
Puntuación garantía si fuera admisible	15,00 puntos
Seguridad y Salud en licitación	9.390,59 €
Seguridad y Salud ofertada	9.120,71 €
Diferencia	-269,88 €
Consecuencia PCAP	Exclusión automática

8.3. NIKOK GESTIÓN, S.L.

La empresa presenta el Anexo 5-A, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo de 24 semanas y ofertando una ampliación del plazo de garantía de 1 año adicional al mínimo exigido. Conforme a la escala prevista en el Cuadro Resumen, dicha ampliación se corresponde con 5,00 puntos.

Del Excel de oferta económica resulta un P.E.C. ofertado, sin IVA, de 263.963,38 euros, lo que supone una baja de 9.077,05 euros respecto del presupuesto de licitación sin IVA, equivalente aproximadamente al 3,3244 %.

El Excel refleja una aplicación del mismo porcentaje al 29 % de las partidas, porcentaje que no supera el umbral de más del 30 % previsto en el PCAP para aplicar reducción de puntuación económica.

Concepto	Resultado
P.E.C. ofertado sin IVA	263.963,38 €
Baja sobre licitación	3,3244 %
Ampliación de garantía	1 año adicional
Puntuación garantía	5,00 puntos
Baja lineal	29 % de partidas
Consecuencia	Sin reducción por no superar más del 30 %

9. RESULTADO DE LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS

Excluida la oferta de ELECTRONIC TRAFIC, S.A., las ofertas económicas admitidas a efectos de valoración serían las de NIKOK GESTIÓN, S.L. y AVANTIARE CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.A.

Empresa	P.E.C. sin IVA	Baja	Incidencia baja lineal	Consecuencia
NIKOK GESTIÓN, S.L.	263.963,38 €	3,3244 %	29 % de partidas	Sin reducción
AVANTIARE CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	272.883,70 €	0,0574 %	Más del 30 %	-1 punto

Al ser la oferta admisible más baja la de NIKOK GESTIÓN, S.L., por importe de 263.963,38 euros, dicho importe actúa como P75 para la aplicación de la fórmula económica.

Empresa	P.E.C. sin IVA	Puntuación inicial	Reducción	Puntuación final
NIKOK GESTIÓN, S.L.	263.963,38 €	75,00	0,00	75,00
AVANTIARE CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	272.883,70 €	72,55	-1,00	71,55

10. COMPROBACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

El Cuadro Resumen establece que, cuando exista más de una proposición admitida, una oferta tendrá carácter anormalmente bajo cuando concurran simultáneamente los requisitos previstos, entre ellos que la puntuación técnica total supere el 95 % de la puntuación técnica total prevista y que la oferta económica sea inferior en más de un 15 % a la media aritmética de las ofertas económicas admitidas, incluyendo el importe de licitación.

La puntuación técnica total máxima es de 25 puntos, integrada por 10 puntos de juicio de valor y 15 puntos de ampliación de garantía. Por tanto, el umbral del 95 % asciende a 23,75 puntos.

Excluida ELECTRONIC TRAFIC, S.A., ninguna de las ofertas admitidas alcanza dicho umbral técnico, ya que AVANTIARE obtiene 0,00 puntos técnicos y NIKOK obtiene 5,00 puntos técnicos.

Adicionalmente, considerando el presupuesto de licitación y las dos ofertas admitidas, el umbral económico del 15 % inferior a la media se sitúa en 229.468,13 euros, mientras que la oferta de NIKOK GESTIÓN, S.L. asciende a 263.963,38 euros. En consecuencia, no se aprecia la concurrencia de los requisitos para considerar que ninguna oferta admitida incurra en oferta anormalmente baja.

11. PUNTUACIÓN TOTAL DE LAS OFERTAS

Orden	Empresa	Juicio de valor	Garantía	Puntuación económica final	Total
1	NIKOK GESTIÓN, S.L.	0,00	5,00	75,00	80,00
2	AVANTIARE CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	0,00	0,00	71,55	71,55

12. CONCLUSIONES FINALES

A la vista del análisis realizado, y una vez consideradas las aclaraciones y subsanaciones aportadas por las licitadoras, las incidencias documentales inicialmente detectadas en relación con la falta de firma y sello del Excel, la falta inicial del Anexo 9 de AVANTIARE y las incidencias documentales de los Anexos 3 y 5 de NIKOK quedan atendidas mediante la documentación complementaria presentada.

No obstante, se mantiene como cuestión determinante para la valoración la incidencia detectada en la oferta de ELECTRONIC TRAFIC, S.A., cuyo Excel de precios unitarios refleja un capítulo de Seguridad y Salud inferior al presupuesto de licitación, circunstancia prevista en la cláusula 3.2.2.2 del PCAP como causa de exclusión automática. Por ello, se propone a la Mesa de Contratación la exclusión de dicha oferta.

No se aprecia que ninguna de las ofertas admitidas incurra en presunción de anormalidad, por no concurrir simultáneamente los requisitos técnicos y económicos previstos en el Cuadro Resumen del PCAP. En consecuencia, procede proponer a la Mesa de Contratación la exclusión de ELECTRONIC TRAFIC, S.A. y la clasificación de las ofertas admitidas en el siguiente orden: en primer lugar, NIKOK GESTIÓN, S.L., con una puntuación total de 80,00 puntos; y, en segundo lugar, AVANTIARE CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.A., con una puntuación total de 71,55 puntos.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

Signed by:48964243A ANTONIO GARCIA
Signed at:2026-08-27 13:36:54 +02:00
Reason:I approve this document
GARCIA SEGUNDO, ANTONIO Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. Consejería de Industria, Energía y Minas

Antonio García Segundo
Técnico de la unidad de obras

Signed by:52356976Y NICOLAS GALVEZ
Signed at:2026-08-27 13:43:10 +02:00
Reason:Apruebo este documento
GÁLVEZ HORRILLO NICOLÁS Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. Consejería de Industria, Energía y Minas

Nicolás Gálvez Horrillo
Jefe de la unidad de proyectos

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN RELATIVA A LA OBRA DE REFORMA DE CUBIERTA DE NAVE DE LA ESTACIÓN PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS (ITV) EN ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA)", EXPEDIENTE CT330-26-003

En la ciudad de Sevilla, y en la sede de la mercantil Verificaciones Industriales de Andalucía S.A., sita en la calle Albert Einstein, número 2, siendo las 13.30 horas del día 06 de agosto de 2026, se reúnen las personas que se indican a continuación para proceder a la adopción de los acuerdos que se recogen en la presente Acta que se levanta con relación a la licitación referenciada.

1. COMPONENTES DE LA MESA

Dª. Teresa Mª Berdún Álvarez, Directora de Transformación Económica y Digital, en calidad de Presidente.

D. Jaime Pozuelo Pérez, Director de Planificación Económico Financiera en calidad de vocal económico.

D. Antonio García Segundo, Técnico de la Unidad de Obras, en calidad de vocal técnico.

D. Pablo Alonso Castillo, Jefe de la Unidad de Contratación, en calidad de asesor jurídico.

Dª. Iballa Gámez de Felipe, Técnico de la Unidad de Contratación, en calidad de secretaria.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el

personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

2. LICITACIÓN.

Procedimiento: Abierto Simplificado

Importe de licitación (IVA excluido): 273.040,43€

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 330.378,92€

Valor Estimado (IVA excluido): 273.040,43 €

Importe de la/s Prórroga/s (Sin IVA): 0,00€

Duración del contrato: 24 semanas

Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía: 2026-0001874674

Referencia de Publicación ampliación de plazo en plataforma de la Junta de Andalucía: 2026-0001913094

Fecha publicación licitación: 19/05/2026

Fin plazo presentación ofertas: 09/07/2026 a las 12:00

3. OFERTAS PRESENTADAS.

En fecha 09 de julio de 2026 se procede a la apertura de los sobres electrónicos número 1 de las ofertas presentadas en tiempo y forma. Se indica a continuación la denominación de las empresas participantes:

EMPRESAS LICITADORAS
AVANTIARE CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE S.A
ELECTRONIC TRAFIC, SA
NIKOK GESTION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En dicho acto, y respecto a las ofertas presentadas en tiempo y forma, se procedió a:

- Abrir los sobres electrónicos nº 1 y remitir la documentación aportada a la Unidad de Contratación para su análisis y elaboración del correspondiente informe administrativo y a la Unidad de Proyectos de VEIASA para emitir informe técnico de valoración de ofertas de juicio de valor.

4. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES

Tras analizar la documentación presentada por las empresas licitadoras en el sobre electrónico nº 1, la Unidad de Contratación emite informe administrativo en fecha 06 de agosto de 2026, que se adjunta a la presente acta como **documento número 1**, en el que se constata que todas las empresas licitadoras han presentado todos los documentos administrativos exigidos en el Sobre nº 1, incluyendo, declaración responsable, conforme a las instrucciones del Anexo 1 del Cuadro Resumen, mediante el que declaran cumplir con los requisitos administrativos y de solvencia económica, financiera y técnica exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación.

El 10 de julio de 2026 se solicitan aclaraciones a la documentación presentada por ELECTRONIC TRAFIC, SA respecto a la declaración de confidencialidad de la oferta técnica. Dentro del plazo conferido, la empresa presentó nueva declaración de confidencialidad, limitándola a determinados apartados concretos de su memoria técnica y justificándola por razones de interés estratégico para la empresa.

En consecuencia, desde la Unidad de Proyectos, se considera procedente aceptar la confidencialidad exclusivamente respecto de los extremos concretamente señalados por ELECTRONIC TRAFIC, S.A, sin que dicha consideración se extienda al conjunto de la oferta ni a la información necesaria para garantizar la transparencia, la motivación de la valoración y el control del procedimiento.

Por ello, en el informe técnico no reproduce ni describe el contenido declarado confidencial, limitándose a valorar la suficiencia, coherencia y adecuación técnica de la documentación presentada.

La unidad de Proyectos de VEIASA emite en fecha 24 de julio de 2026, informe técnico de valoración de ofertas de juicio de valor, que se adjunta a la presente acta como **documento número 2** en el que se constata que; (i) la empresa AVANTIARE CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.A. no presenta documentación técnica evaluable y que (ii) la empresa NIKOK GESTIÓN, S.L. presenta una memoria técnica que supera el máximo de 40 páginas previsto en el pliego, motivo por el cual se le otorga a ambas una valoración de 0 puntos. En ambos casos, se considera que tanto AVANTIARE CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.A, como NIKOK GESTIÓN, S.L. en caso de resultar adjudicatarias, ejecutaran el contrato según los pliegos publicados que rigen la presente licitación, al no haber presentado memoria o una memoria válida para ser valorada.

Asimismo procede al análisis de la documentación presentada por todas las licitadoras con el resultado que consta en el mismo.

El resultado final de las puntuaciones otorgadas a las empresas licitadoras, tras aplicar los criterios de valoración sujetos a juicio de valor establecidos en los pliegos, es el siguiente:

EMPRESA	**Criterio nº 1: Metodología y procedimiento de ejecución**	**Criterio nº 2: Control de calidad y estanqueidad**	**TOTAL JUICIO DE VALOR**
ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	5,00	5,00	10,00
NIKOK GESTIÓN, S.L.	0,00	0,00	0,00
AVANTIARE CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	0,00	0,00	0,00

5. ACUERDOS DE LA MESA:

En virtud de lo anterior, en sesión celebrada en el día de hoy, la Mesa acuerda lo siguiente:

1. Admitir a las empresas, ELECTRONIC TRAFIC, S.A, NIKOK GESTIÓN, S.L. y AVANTIARE CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.A. que han presentado oferta en tiempo y forma.
2. Ratificar en su integridad el informe técnico de valoración de criterios sujetos a juicio de valor emitido por la Unidad de Proyectos de VEIASA en fecha 24 de julio de 2026.

3. Considerar expresamente que, tanto AVANTIARE CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.A, como NIKOK GESTIÓN, S.L. en caso de resultar adjudicatarias, ejecutaran el contrato según los pliegos publicados que rigen la presente licitación, al no haber presentado memoria o una memoria válida para ser valorada.
4. Tras la publicación de la presente acta en la plataforma de contratación, proceder a la apertura de los sobres electrónicos nº 3 de las empresas que continúan en la licitación, que contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas matemáticas.

Sin más asuntos que tratar, y siendo las 13:45 horas, se levanta la sesión en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.

Signed by:44213978C TERESA MARÍA B Signed at:2026-08-07 12:09:01 +02:00 Reason:Apruebo este documento Teresa Maria Berdún Álvarez Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. Consejería de Industria, Energía y Minas	Signed by:33368723R JAIME POZUELO Signed at:2026-08-07 11:39:54 +02:00 Reason:Apruebo este documento POZUELO PEREZ JAIME Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. Consejería de Industria, Energía y Minas
Dª. Teresa Mª Berdún Álvarez Dirª. de Transformación Económica y Digital	D. Jaime Pozuelo Pérez Dir. de Planificación Económico Financiera
Signed by:48964243A ANTONIO GARCI Signed at:2026-08-07 07:25:35 +02:00 Reason:I approve this document GARCIA SEGUNDO, ANTONIO Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. Consejería de Industria, Energía y Minas	Signed by:28899344M PABLO ALONSO Signed at:2026-08-06 14:52:59 +02:00 Reason:Apruebo este documento ALONSO CASTILLO PABLO Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. Consejería de Industria, Energía y Minas
D. Antonio García Segundo Técnico de la Unidad de Obras	D. Pablo Alonso Castillo Jefe de la Unidad de Contratación
Signed by:52265724H IBALLA GÁMEZ (Signed at:2026-08-06 14:05:33 +02:00 Reason:Apruebo este documento GAMEZ DE FELIPE IBALLA Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. Consejería de Industria, Energía y Minas	
Dª. Iballa Gámez de Felipe Técnico de la Unidad de Contratación	

Junta de Andalucía

Consejería de Universidad Industria, Energía e Innovación
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

INFORME ADMINISTRATIVO

(Nº DE EXPEDIENTE CT330-26-003)

"OBRA DE REFORMA DE CUBIERTA DE NAVE DE LA ESTACIÓN PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS (ITV) EN ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA)"

Nº de Expediente: CT330-26-003
Procedimiento: Abierto Simplificado
Importe de licitación (IVA excluido): 273.040,43€
Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 330.378,92€
Valor Estimado (IVA excluido): 273.040,43 €
Importe de la/s Prórroga/s (Sin IVA): 0,00€
Duración del contrato: 24 semanas
Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía: 2026-0001874674
Referencia de Publicación ampliación de plazo en plataforma de la Junta de Andalucía: 2026-0001913094
Fecha publicación licitación: 19/05/2026
Fin plazo presentación ofertas: 09/07/2026 a las 12:00

1.- OBJETO

El objeto del presente informe es, conforme a lo estipulado en el PCAP, el análisis de la documentación administrativa presentada en el sobre electrónico 1 por las empresas participantes en la licitación relativa al contrato de "OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE REFORMA DE CUBIERTA DE NAVE DE LA ESTACIÓN PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS (ITV) EN ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA)¨ expediente CT330-26-003.

Será en un momento posterior, conforme a lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del Cuadro Resumen, cuando sólo el licitador que ha obtenido la mayor puntuación y por tanto sea propuesto como adjudicatario deberá ser requerido para aportar la documentación acreditativa de los requisitos administrativos y de solvencia económica y financiera y técnica exigidos en la licitación.

2.- EMPRESAS PRESENTADAS

EMPRESAS LICITADORAS
AVANTIARE CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE S.A
ELECTRONIC TRAFIC, SA
NIKOK GESTION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

3.- DOCUMENTOS ADMINSITRATIVOS EXIGIDOS EN EL SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1

1.- Declaración responsable **ANEXO 1**

2.- Compromiso de constitución en UTE, en su caso. **ANEXO 2**

3.- Documentación técnica acreditativa de los criterios que se cuantifican mediante juicio de valor, según el apartado 8 del CR. **INSTRUCCIONES ANEXO 4**

4.- Declaración de confidencialidad, de los documentos presentados, (si procede) **ANEXO 10**

4.- ACREDITACION DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS

REQUISITOS	AVANTIARE CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE S.A.	ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	NIKOK GESTION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ANEXO 1	☒	☒	☒
ANEXO 2	NO PRESENTA POR LO QUE NO PROCEDE	NO PRESENTA POR LO QUE NO PROCEDE	PRESENTA QUE NO PROCEDE
ANEXO 10	NO PRESENTA POR LO QUE NO PROCEDE	☒	PRESENTA QUE NO PROCEDE

5.- CONCLUSIONES

Del análisis de la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación se concluye que las empresas licitadoras cumplen con los requisitos exigidos en el Apartado 7 del Cuadro Resumen del PCAP.

En Sevilla, a la fecha de firma

Signed by:52265724H IBALLA GÁMEZ (
Signed at:2026-08-06 13:11:18 +02:00
Reason:Apruebo este documento

GÁMEZ DE FELIPE IBALLA

Iballa Gámez de Felipe (1)
Técnico de la Unidad de Contratación

Signed by:28899344M PABLO ALONSO
Signed at:2026-08-06 13:17:45 +02:00
Reason:Apruebo este documento

ALONSO CASTILLO PABLO

Pablo Alonso Castillo (1)
Jefe Unidad de Contratación

(1) Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

INFORME DE
ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE JUICIO DE VALOR

OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE REFORMA DE CUBIERTA DE NAVE DE LA ESTACIÓN PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS (ITV) EN ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA)

Nº EXPEDIENTE: CT330-26-003

ÍNDICE

1. OBJETO 3

2. EMPRESAS PARTICIPANTES 3

3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DE JUICIO DE VALOR 3

3.1. Documentación exigida en el Cuadro Resumen del PCAP 3

3.2. Análisis de la documentación presentada por cada licitador 5

3.2.1. Aclaraciones y subsanaciones relativas a la declaración de confidencialidad presentada por ELECTRONIC TRAFIC, S.A. 5

3.3. Criterios técnicos objeto de valoración 6

3.4. Análisis individualizado de la documentación objeto de valoración 7

3.4.1. AVANTIARE CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.A. 7

3.4.2. ELECTRONIC TRAFIC, S.A. 7

3.4.3. NIKOK GESTIÓN, S.L. 8

3.5. Valoración de las ofertas 9

4. PROPUESTA A LA MESA DE CONTRATACIÓN 10

1. OBJETO

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación técnica presentada por las empresas participantes en la licitación relativa a las obras de ejecución de proyecto de reforma de cubierta de nave de la estación para la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), expediente CT330-26-003, en relación con los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor.

La valoración se realiza exclusivamente sobre la documentación efectivamente presentada por cada licitador en el sobre correspondiente y conforme a lo establecido en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En consecuencia, no se valoran documentos no aportados, remisiones genéricas, información no incluida en el sobre correspondiente ni contenidos que incumplan las condiciones formales establecidas en el PCAP.

El presente informe se emite a los efectos de que la Mesa de Contratación disponga de una valoración técnica motivada de los criterios sometidos a juicio de valor, identificando tanto el contenido técnico aportado como las incidencias formales que afectan a su valoración.

2. EMPRESAS PARTICIPANTES

De acuerdo con la documentación aportada al expediente, las empresas que han presentado oferta son las siguientes:

EMPRESA
AVANTIARE CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.A.
ELECTRONIC TRAFIC, S.A.
NIKOK GESTIÓN, S.L.

3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DE JUICIO DE VALOR

3.1. Documentación exigida en el Cuadro Resumen del PCAP

En el apartado 7.A del Cuadro Resumen del PCAP se establece la documentación que debe adjuntarse en el Sobre electrónico nº 1, denominado «Declaraciones responsables y acreditación de los requisitos exigidos en el PPT, en su caso, y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor».

Dicha documentación comprende, de acuerdo con el Cuadro Resumen del PCAP, los siguientes documentos:

1. Declaración responsable, conforme al modelo del **Anexo 1**.
2. Compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas (UTE), en su caso, conforme al **Anexo 2**.
3. Documentación técnica acreditativa de los criterios que se cuantifican mediante juicio de valor, según lo previsto en el apartado 8 del Cuadro Resumen y conforme a las **instrucciones del Anexo 4**.
4. Declaración de confidencialidad de los documentos presentados, si procede, conforme al **Anexo 10**.

En consecuencia, además de la declaración responsable y, en su caso, del compromiso de UTE y de la declaración de confidencialidad, el Sobre electrónico nº 1 debía contener necesariamente la documentación técnica objeto de valoración mediante juicio de valor, al ser esta la documentación sobre la que debe efectuarse el análisis técnico de las ofertas.

La documentación técnica del Anexo 4 debía consistir en una Memoria Técnica acorde a los requisitos mínimos establecidos en el Proyecto, en la que se describieran específicamente los dos criterios técnicos sujetos a valoración:

- Propuesta de metodología y procedimiento de ejecución de la obra.
- Mecanismos de control de calidad y garantía de la correcta ejecución y estanqueidad.

Asimismo, el propio Cuadro Resumen establece una limitación formal expresa de la memoria técnica: extensión máxima total de cuarenta (40) páginas, en formato DIN-A4, incluyendo portada, índices, memoria descriptiva, gráficos, esquemas, diagramas, planos, tablas, cuadros resumen y cualquier otro contenido incorporado por el licitador.

De forma expresa, el PCAP indica que no se admitirán anexos adicionales fuera de dicho límite y que no se permitirá la inclusión de folletos comerciales, catálogos o documentación de carácter publicitario. Además, se establece que, en caso de superarse la extensión máxima, la memoria será valorada con 0 puntos. Esta previsión tiene carácter objetivo y no permite valorar parcialmente las primeras páginas cuando el pliego ha previsto expresamente la consecuencia de superar el límite.

3.2. Análisis de la documentación presentada por cada licitador

EMPRESA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN RELACIÓN CON JUICIO DE VALOR	INCIDENCIA / RESULTADO
AVANTIARE CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	Únicamente consta la declaración responsable Anexo I. No consta memoria técnica. Además, en el Anexo I aportado no se refleja el domicilio fiscal de la empresa.	No existe documentación técnica evaluable. Se aprecia, además, omisión del domicilio fiscal en la declaración responsable.
ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	Aporta memoria técnica de 36 páginas, Anexo 1 y Anexo 10.	La memoria se encuentra dentro del límite máximo de 40 páginas y resulta evaluable.
NIKOK GESTIÓN, S.L.	Aporta memoria técnica, Anexo I, Anexo II y Anexo X.	La memoria técnica alcanza 46 páginas, superando el máximo de 40 páginas previsto en el PCAP; procede valoración con 0 puntos.

3.2.1. Aclaraciones y subsanaciones relativas a la declaración de confidencialidad presentada por ELECTRONIC TRAFIC, S.A.

Tras la apertura del Sobre electrónico nº 1, se comprobó que ELECTRONIC TRAFIC, S.A. había presentado una declaración de confidencialidad formulada inicialmente en términos amplios. Por ello, se solicitó aclaración a la licitadora para que concretara los extremos afectados y justificara las razones de dicha declaración.

Dentro del plazo concedido, la empresa presentó nueva declaración de confidencialidad, limitándola a determinados apartados concretos de su memoria técnica y justificándola por razones de interés estratégico para la empresa.

Analizada la nueva declaración y el contenido de la documentación presentada, se considera que, los extremos identificados contienen información técnica, organizativa y procedimental vinculada a la forma interna de ejecución y control de los trabajos por parte de la licitadora.

En consecuencia, se considera procedente aceptar la confidencialidad exclusivamente respecto de los extremos concretamente señalados por ELECTRONIC TRAFIC, S.A., sin que dicha consideración se extienda al conjunto de la oferta ni a la información necesaria para garantizar la transparencia, la motivación de la valoración y el control del procedimiento.

Por este motivo, el presente informe no reproduce ni describe el contenido declarado confidencial, limitándose a valorar la suficiencia, coherencia y adecuación técnica de la documentación presentada.

Asimismo, se hace constar expresamente que, revisada la memoria técnica presentada por ELECTRONIC TRAFIC, S.A. en el Sobre electrónico nº 1, no se aprecia la inclusión de datos económicos, porcentajes de baja, mejoras valorables mediante fórmula, plazos ofertados, ampliaciones de garantía ni ningún otro elemento correspondiente al Sobre electrónico nº 2 o a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula matemática.

3.3. Criterios técnicos objeto de valoración

Los criterios técnicos evaluables mediante juicio de valor previstos en el Cuadro Resumen del PCAP son los siguientes:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Criterio nº 1	Propuesta de metodología y procedimiento de ejecución de la obra.	5 puntos
Criterio nº 2	Mecanismos de control de calidad y garantía de la correcta ejecución y estanqueidad.	5 puntos

En el criterio nº 1 se valora la calidad, coherencia, nivel de detalle y adecuación técnica de la metodología propuesta para la ejecución de la obra, atendiendo al desmontaje de la cubierta existente, montaje de la nueva cubierta de panel sándwich de 50 mm, ejecución de refuerzos estructurales, tratamiento de puntos singulares, coordinación de fases y oficios, condiciones específicas de la nave, trabajos en altura y minimización de riesgos técnicos.

En el criterio nº 2 se valoran los mecanismos propuestos para asegurar la calidad de los trabajos y la correcta ejecución de la obra, con especial atención a la garantía de estanqueidad de la nueva cubierta y del sistema de evacuación de aguas pluviales, incluyendo procedimientos de control, comprobaciones sobre fijaciones, solapes, juntas, remates y encuentros, verificación de recogida de pluviales y comprobaciones finales previas a la recepción.

3.4. Análisis individualizado de la documentación objeto de valoración

3.4.1. AVANTIARE CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.A.

Tras la revisión de la documentación presentada por este licitador, se comprueba que en el sobre correspondiente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor únicamente se aporta el documento denominado «ANEXO I firmado.pdf», correspondiente a la declaración responsable del licitador.

Asimismo, se observa que en el Anexo I aportado por AVANTIARE CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.A. no se ha reflejado el domicilio fiscal de la empresa, dato previsto en el propio modelo de declaración responsable, en el que se indica expresamente que debe comunicarse el domicilio fiscal vigente de la entidad licitadora.

No se aporta memoria técnica, metodología de ejecución, procedimientos de control de calidad, planificación de los trabajos, análisis de los condicionantes de una estación ITV en funcionamiento, controles de estanqueidad, planificación de trabajos en altura ni ninguna otra documentación susceptible de valoración mediante juicio de valor.

En consecuencia, no resulta posible efectuar una valoración técnica de los criterios establecidos en el PCAP, al no existir contenido evaluable. La ausencia de documentación técnica impide apreciar el grado de conocimiento del proyecto, la organización propuesta, la adaptación a las condiciones reales de la instalación, la planificación de fases, el tratamiento de puntos singulares, los procedimientos de control o cualquier otro aspecto objeto de puntuación.

Por tanto, se asigna a AVANTIARE CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.A. una puntuación de 0 puntos en los criterios evaluables mediante juicio de valor.

3.4.2. ELECTRONIC TRAFIC, S.A.

La memoria técnica presentada por ELECTRONIC TRAFIC, S.A. desarrolla de forma amplia, ordenada y específica los dos criterios objeto de valoración. La documentación se estructura en una introducción, una propuesta de metodología y procedimiento de ejecución de la obra y un apartado específico relativo a los mecanismos de control de calidad y garantía de correcta ejecución y estanqueidad.

Respecto al criterio nº 1, la memoria identifica el alcance de la actuación y desarrolla una propuesta metodológica coherente con el objeto del contrato y adaptada a la ejecución de los trabajos en una estación ITV en funcionamiento.

Se valora positivamente que la oferta incorpore una organización y secuenciación de los trabajos suficiente para apreciar la viabilidad técnica de la ejecución, la coordinación de los oficios y la minimización de afecciones al servicio.

La documentación presentada permite considerar que la propuesta metodológica presenta un grado de desarrollo elevado y una adecuada adaptación a las características de la obra.

Respecto al criterio nº 2, la memoria incorpora mecanismos de control de calidad y garantía de correcta ejecución que permiten verificar la adecuación de los trabajos a las exigencias del proyecto.

Sin reproducir el contenido declarado confidencial, se considera que la documentación aporta un nivel de detalle suficiente y superior al mínimo exigible para justificar la máxima puntuación en este apartado.

El conjunto de la memoria resulta técnicamente completo, coherente y ajustado a los criterios previstos en el PCAP, presentando un mayor grado de desarrollo que el resto de las ofertas evaluables y sin que se haya detectado la inclusión de información correspondiente al Sobre nº 2 o a criterios evaluables mediante fórmula matemática.

Por todo ello, se asigna a ELECTRONIC TRAFIC, S.A. la máxima puntuación en los criterios evaluables mediante juicio de valor: 5 puntos en el criterio nº 1 y 5 puntos en el criterio nº 2, con una puntuación total de 10 puntos.

3.4.3. NIKOK GESTIÓN, S.L.

La empresa NIKOK GESTIÓN, S.L. aporta una memoria técnica relativa a los criterios sometidos a juicio de valor. No obstante, se comprueba que dicha memoria excede la extensión máxima permitida en el Cuadro Resumen del PCAP, alcanzando 46 páginas frente al máximo de 40 páginas establecido.

El PCAP establece de forma expresa que la memoria técnica tendrá una extensión máxima total de cuarenta (40) páginas, incluyendo todos los elementos que integran la documentación: portada, índices, memoria descriptiva, gráficos, esquemas, diagramas, planos, tablas, cuadros resumen y cualquier otro contenido

incorporado por el licitador. Asimismo, dispone expresamente que, en caso de superar la extensión máxima, se valorará con 0 puntos.

Por tanto, aunque la memoria de NIKOK GESTIÓN, S.L. contiene apartados relativos a metodología de ejecución, desmontaje y retirada de cubierta, montaje de panel sándwich, refuerzos estructurales, control de calidad, control de evacuación de aguas y garantía de estanqueidad, la superación del límite máximo de páginas impide otorgar puntuación a dicha documentación.

La consecuencia prevista en el pliego no requiere entrar en una valoración sustantiva del contenido, puesto que el incumplimiento formal se encuentra conectado directamente con la forma de presentación de la documentación evaluable mediante juicio de valor y con la regla expresa de puntuación establecida en el PCAP. Esta regla garantiza la igualdad de trato entre licitadores, evitando que una empresa obtenga ventaja competitiva mediante la presentación de una memoria más extensa que la permitida.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el Cuadro Resumen del PCAP, la memoria técnica presentada por NIKOK GESTIÓN, S.L. debe ser valorada con 0 puntos en los criterios evaluables mediante juicio de valor.

3.5. Valoración de las ofertas

A la vista del análisis anterior, se asignan las siguientes puntuaciones:

EMPRESA	Criterio nº 1: Metodología y procedimiento de ejecución	Criterio nº 2: Control de calidad y estanqueidad	TOTAL JUICIO DE VALOR
ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	5,00	5,00	10,00
NIKOK GESTIÓN, S.L.	0,00	0,00	0,00
AVANTIARE CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	0,00	0,00	0,00

La puntuación de ELECTRONIC TRAFIC, S.A. responde al grado de desarrollo y adecuación de su memoria técnica. La puntuación de NIKOK GESTIÓN, S.L. deriva exclusivamente de la superación del límite máximo de páginas establecido en el PCAP. La puntuación de AVANTIARE CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.A. deriva de la ausencia de documentación técnica susceptible de valoración.

4. PROPUESTA A LA MESA DE CONTRATACIÓN

Del análisis efectuado, se propone a la Mesa de Contratación otorgar las puntuaciones anteriores en relación con los criterios sometidos a juicio de valor, al haberse aplicado estrictamente las reglas previstas en el Cuadro Resumen del PCAP y haberse valorado únicamente la documentación efectivamente presentada por los licitadores.

ORDEN	EMPRESA	PUNTOS JUICIO DE VALOR
1º	ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	10,00
2º	NIKOK GESTIÓN, S.L.	0,00
3º	AVANTIARE CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	0,00

Sevilla a 24 de julio de 2026

48964243A ANTONIO GARCIA (C:A41398645)
Firmado digitalmente por 48964243A ANTONIO GARCIA (C:A41398645)
Fecha: 2026.07.24 09:28:13 +02'00'

Antonio García Segundo
Técnico de la unidad de obras

52356976Y NICOLAS GALVEZ (C:A41398645)
Firmado digitalmente por 52356976Y NICOLAS GALVEZ (C:A41398645)
Nombre de reconocimiento (DN): cn=52356976Y NICOLAS GALVEZ (C:A41398645), givenName=NICOLAS, sn=GALVEZ HORRILLO, serialNumber=IDCES-52356976Y, title=JEFE PROYECTOS, 2.5.4.97=VATES-A41398645, ou=PROYECTOS, ou=PROYECTOS, o=VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA SA, c=ES
Fecha: 2026.07.24 10:00:45 +02'00'

Nicolás Gálvez Horrillo
Jefe de la unidad de proyectos